



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA EL SR. LLANQUIRAY MUÑOZ HUENUMAN, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000158

COYHAIQUE, **26 MAYO 2020**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 803/23.04.2020 del Jefe Dpto. Provincial Aysén, donde solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en Sitio Rol N° 998-05, Calle Carmela de Fredes N° 470, de la ciudad de Pto. Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El Decreto Supremo N°40 de 13 de diciembre de 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE CARMELA DE FREDES N° 470, ROL SII [REDACTED] DE LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O :**

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la vivienda ubicada en Sitio Rol N° [REDACTED] Calle Carmela de Fredes N° 470, de la ciudad de Pto. Aysén, en favor de Llanquiray de la Nieves Muñoz Huenuman, RUT N° [REDACTED], sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**DIEGO SILVA BARRERA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

PSB.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Delegación SERVIU Pto. Aysén.
- Departamento Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Archivo General